

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0101- 2019-INIA

Lima, 31 MAYO 2019

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 086-2001-INIA de fecha 9 de mayo de 2001; la Resolución Jefatural N° 0128-2015-INIA de fecha 26 de mayo de 2015; la Resolución Jefatural N° 169-2015-INIA de fecha 6 de julio de 2015; el Memorando N° 167-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 5 de abril de 2019, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Informe N° 040-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/URP-D de fecha 3 de mayo de 2019, de la Unidad de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° 320-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPR de fecha 3 de mayo de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0082-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 23 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 086-2001-INIA de fecha 9 de mayo de 2001, se constituyó la Estación Experimental Agraria (EEA) Arequipa, señalando que estará conformada por el predio Santa Rita, donde funcionará la Sede, e indicando los predios que estarán bajo su jurisdicción;

Que, por Resolución Jefatural N° 0128-2015-INIA de fecha 26 de mayo de 2015, se dispuso que el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) se encuentre conformado por ocho (8) Unidades Ejecutoras y sus respectivas Unidades Operativas; estableciendo a la "EEA Santa Rita" como una Unidad Operativa de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0169-2015-INIA de fecha 6 de julio de 2015, se modificó el artículo 1 de la Resolución Jefatural señalada en el párrafo precedente, disponiendo que las EEA Baños del Inca y El Chira sean dependientes de la Unidad Ejecutora 017: EEA Vista Florida, dando lugar a la nueva conformación de las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas del Pliego 163: INIA;

Que, mediante Memorando N° 167-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 5 de abril de 2019, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) solicitó a la Alta Dirección la rectificación de las Resoluciones Jefaturales Nos. 0128-2015-INIA y 169-2015-INIA, puesto que en las mismas se consignó por error material la denominación de "EEA Santa Rita", siendo lo correcto "EEA Arequipa";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Memorando N° 320-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPR de fecha 3 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remitió el Informe Técnico N° 40-2019-MINAGRI-INIA-OPP/UPR-D de la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR), en donde consideran viable la corrección de la denominación de la EEA Santa Rita por la de EEA Arequipa;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, por lo expuesto y de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444, resulta necesario efectuar la rectificación correspondiente al error material contenido en las Resoluciones Jefaturales Nos. 0128-2015-INIA y 0169-2015-INIA, respecto de la denominación de la EEA Arequipa;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DISPONER** la rectificación del error material incurrido en las Resoluciones Jefaturales Nos. 0128-2015-INIA de fecha 26 de mayo de 2015 y 0169-2015-INIA de fecha 6 de julio de 2015, en el siguiente extremo:

#### DICE:

Código UE.	Unidad Ejecutora	Unidades Operativas	Región	Zona Natural
001	Sede Central - INIA	EEA Santa Rita	Arequipa	Costa, Sierra, Selva.

#### DEBE DECIR:

Código UE.	Unidad Ejecutora	Unidades Operativas	Región	Zona Natural
001	Sede Central - INIA	EEA Arequipa	Arequipa	Costa, Sierra, Selva.

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0101-2019-INIA

- 3 -

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural a la Estación Experimental Agraria Arequipa para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
CERTIFICO: que la presente es copia fiel  
del documento original que he tenido a la  
vista, del cual doy fe.

Lima, 03 JUN, 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB  
FEDATARIA  
R.J. N° 019-2017-INIA

